

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Septiembre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 3.811/2021.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.968/21, de fecha 26 de Julio de 2021, mediante el cual se contrata a base de honorarios a doña Julia Gallardo Albayay, desde el 26 de Julio de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, para que preste servicios en el Convenio denominado "**Programa Salud Mental en APS 2021**"; Carta de renuncia voluntaria, de fecha 16 de Septiembre de 2021, emitida por doña Julia Gallardo Albayay, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de honorarios a partir del 16 de Septiembre de 2021.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 4.965/2021, de fecha 20 de Septiembre de 2021, mediante el cual el Director Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria de doña Julia Gallardo Albayay.

DECRETO:

Regularícese. Apruébese, el término del contrato a honorarios suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **JULIA GALLARDO ALBAYAY**, quien prestó servicio para el convenio "**Programa Salud Mental en APS 2021**" y el cese de las funciones de éste, por "**Renuncia Voluntaria**", efectiva a partir de **16 de Septiembre de 2021**.

2.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



Sección: Oficina de Salud

APB
Distribución:
Serv. Traspasados
Contraloría Regional
Interesado
Carpeta Personal